MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 42

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 19 de junio de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:
Eduardo Javier ALONSO
Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:
Carlos Daniel HERRERA
Dir. Gral. Técnica y Legal:
Gabriela Luciana QUINTEROS
Jefe División Boletín Informativo:
Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:
Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR
Subjefe de Policía:
Crio. Gral. Leandro María SARLO

SUMARIO N° 1 de 2

* **RESO-2026-1330-GDEBA-MSGP**, **RESO-2026-1343-GDEBA-MSGP**, **RESO-2026-1418-GDEBA-MSGP** **Y** **RESO-2026-1430-GDEBA-MSGP**, OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
* **RESO-2026-1339-GDEBA-MSGP**, DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
* **RESO-2026-1350-GDEBA-MSGP**, CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
* **RESO-2026-1385-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL -OFICIAL SUBAYUDANTE- DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL, A PERSONAL POLICIAL.
* **RESO-2026-1396-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO, A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2026, LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN LOCALIZACIÓN VEHICULAR (AVL), DISPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 999/22.
* **RESO-2026-1431-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
* **RESO-2026-704-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO PRIVADO HACENDADOS DE CHIVILCOY, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-10-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026.
* **RESO-2026-705-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIALAR SEGURIDAD S.A., Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-637-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
* **RESO-2026-706-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-448-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA FIRMA BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.
* **RESO-2026-707-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MURATA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-905-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
* **RESO-2026-708-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MOGAPOL S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2026.
* **RESO-2026-709-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA DIONE QUIMICA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-570-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
* **RESO-2026-710-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MATEU SPORTS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-806-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025.
* **RESO-2026-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA G.R. S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-586-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
* **RESO-2026-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CANNING ONE (COMPLEJO HABITACIONAL), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2026.

SUMARIO N° 2 de 2

- **RESO-2026-713-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA GRUPO MEDICO INCAS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-456-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- **RESO-2026-714-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, ABSOLVIENDO A LA FIRMA VOLVO CAMIONES RUTA SUR TRUCKS S.A.
- **RESO-2026-715-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILAN S.A.
- **RESO-2026-716-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MATEU SPORTS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- **RESO-2026-717-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, SANCIONANDO CIUDADANO.
- **RESO-2026-718-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-183-GDEBA-SSGRYSPMSGP, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, LA CUAL RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ASOCIACION CIVIL BARRIO CENTENARIO CITY BELL Y RECTIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2025-155-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025.
- **RESO-2026-88-GDEBA-APVDMSGP**, DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, A CIUDADANO.
- **RESO-2026-89-GDEBA-APVDMSGP Y RESO-2026-90-GDEBA-APVDMSGP**, DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- **DISPO-2026-27-GDEBA-DPDCMSGP**, RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANOS CONTRA EL FALLO DEL TRIBUNAL FEDERATIVO DICTADO EL 3/3/2026.
- **DISPO-2026-28-GDEBA-DPDCMSGP**, DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DEL CUERPO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GERMANIA, INOBV 210, POR EL PLAZO DE 365 DÍAS.
- **SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES**.
- **SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO**.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1330-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - MENDOZA, Cecilia Beatriz y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-17359485-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-19597838-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:36:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-19597838-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - MENDOZA, Cecilia Beatriz y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MENDOZA CECILIA BEATRIZ	21555595	021466	EX-2026-17359485- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	AGUIRRE SUAREZ GABRIELA BEATRIZ	21544118	021601	EX-2026-17551941 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ALONSO RAUL ERNESTO	17456273	143770	EX-2026-16973617- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AVALOS OSCAR ALBERTO	22434820	142612	EX-2026-17082029- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BARRERA RICARDO FRANCISCO	23426211	144382	EX-2026-17083772- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BRITEZ JUAN CARLOS	18746130	144211	EX-2026-14234946- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CEILLAN MIGUEL ANGEL	23245117	142015	EX-2026-13548334- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CIMINO MARCELO DELFOR	17766729	143939	EX-2026-17085799- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CONDE EZEQUIEL ANDRES	22360519	143298	EX-2026-17366850- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CUSANO MARIO LEONEL	21595100	144142	EX-2026-15280734- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FLORES RODOLFO	22642834	143249	EX-2026-17177906- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	HERRERA PABLO DANIEL	18619889	142925	EX-2026-17382838- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LAGORIA PEDRO ANTONIO	21803461	143827	EX-2026-16117441 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	LARIOS ALBERTO FABIAN	17100498	142468	EX-2026-17820418- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MARIN MONICA ALEJANDRA	17875522	143121	EX-2026-16814212- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	MERLO ALFREDO FABIAN	17076978	144390	EX-2026-16815585- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MIRANDA HUGO NICOLAS	17034321	143381	EX-2026-17014958- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	VELOZO VICTORIANO	18528759	144457	EX-2026-17744399- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	GONZALEZ LAURA BEATRIZ	16153574	143365	EX-2026-17083862- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SERVIDIO VICENTE CLAUDIO	20331528	143085	EX-2026-17487317- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	FERHAT RUBEN RICARDO	20415256	143757	EX-2026-17972085- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GALLO ESTEBAN	17524007	140337	EX-2026-07164882- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MANRIQUE ANALIA LUJAN	23689976	144391	EX-2026-17911866- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	RUARTE CARLOS GUSTAVO	21313880	143948	EX-2026-17543010- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

25	SILVA JULIO ALBERTO	20478425	133829	EX-2026-17304711 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
26	GODOY NAVARRO MARCELA NOEMI	22158223	144476	EX-2026-17088433- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MORALES GASTON SANTIAGO	20545265	142428	EX-2026-18205969- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	VILLALBA JORGE ISAAC	16807763	141632	EX-2026-17121523- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.05 08:14:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1339-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - RUIZ, Ian Joaquín.

VISTO el expediente EX-2026-17650966-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Ian Joaquín RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 14 de mayo de 2026, que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta y cinco por ciento (75%) para todo tipo de tareas, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resolución N° 393/26;

Que mediante la citada Resolución se declaró que la lesión sufrida por el agente con fecha 4 de diciembre de 2025, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General RUIZ, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física, del Oficial del Subescalafón General lan Joaquín RUIZ (DNI 46.897.232 - Clase 2005), Legajo N° 444.237, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General lan Joaquín RUIZ (DNI 46.897.232 - Clase 2005), Legajo N° 444.237, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:37:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1343-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - RODRIGUEZ FRANCONE, Pablo Javier y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-16412856-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-19043841-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:37:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-19043841-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - RODRIGUEZ FRANCONE, Pablo Javier y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RODRIGUEZ FRANCONE PABLO JAVIER	25048781	023281	EX-2026-16412856- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DAMBOLENA RODRIGO DANIEL	22539018	025548	EX-2026-15063282- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	DE BERNARDO HECTOR MARTIN	24347152	022949	EX-2026-15242786- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

4	REYNOSO JUAN CARLOS	23591259	023901	EX-2026-15726937- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ROMANO ALEJANDRO ESTEBAN	21618028	025688	EX-2026-15928428- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VELARDEZ HOFFMANN MARCOS IGNACIO	23516581	024738	EX-2026-14526965- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CEPEDA MAURICIO RUBEN	25623522	022917	EX-2026-13736097- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CORDOBA NICOLAS MAURICIO	17684881	148292	EX-2026-16101113- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FELUDERO RICARDO DANIEL	23045166	152292	EX-2026-13315998- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	DEFELIPPIS HUGO ADRIAN	20694304	143752	EX-2026-15545438- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	NUÑEZ HERNAN RODRIGO	22964261	153392	EX-2026-15459197- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	ZAMORANO PABLO RAUL	21739505	148150	EX-2026-14385886- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	FERREYRA JORGE OMAR	16261174	148089	EX-2026-15351117- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MOROSINI MATTEOZZI FEDERICO MIGUEL	28768593	159083	EX-2026-16583973- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	AQUINO JOSE MIGUEL	22081450	146450	EX-2026-15359706- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	CANZIANI SERGIO ALBERTO	24394068	152575	EX-2026-15881402- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PEREYRA DORIS MARINA	20915126	147825	EX-2026-02341055- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	MARQUEZ BEATRIZ ALCIRA	13877332	105189	EX-2026-15078364- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	VILLEGAS CHRISTIAN DANIEL	23017336	153315	EX-2026-15327425- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.02 10:12:26 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1350-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - RAULERA HERNANDEZ, Matías Manuel Aarón y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-08708775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-19047049-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:37:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-19047049-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - RAULERA HERNANDEZ, Matías Manuel Aarón y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RAULERA HERNANDEZ MATIAS MANUEL AARON	37808575	198051	EX-2026-08708775- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PEÑALVER LEANDRO ADRIAN	40061821	490770	EX-2026-08998485- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ARZAMENDIA MICAELA	40744141	440893	EX-2026-13348997- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MANSILLA ROBERTO CARLOS	31231566	176169	EX-2026-04385934- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	CHAVES GORDILLO ANA CLARA	39427612	419571	EX-2026-13180864- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	DO SANTOS JENNIFER	40811069	419494	EX-2026-09160887- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GONZALEZ GABRIEL ALBERTO	41667613	423298	EX-2026-09813376- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	LOPEZ KAREN DENIS	38761600	471235	EX-2026-10579419- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LUQUE NOELIA ELISABET	35397539	491171	EX-2026-08998225- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MARCOZZI DAIANA MARIEL	34608642	200392	EX-2026-09320596- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MARTINELLI ULISES DAVID	39833987	418299	EX-2026-10669646- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MELIDA NOELIA PAMELA	36764488	484475	EX-2026-09015556- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MOLINA ERICA CAMILA	38481848	480213	EX-2026-08783370- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	PAYTI CLAROS IVAN LUCAS	37843502	490111	EX-2026-09827366- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	RAMOS MAXIMILIANO SEBASTIAN	31941296	484048	EX-2026-10064379- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	RODRIGUEZ YAMIL	38266431	481740	EX-2026-08777711 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SMIJOSKY JULIAN CRISTIAN NAHUEL	35760446	474012	EX-2026-08905603- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	TOLOSA ARIAN EZEQUIEL	38636057	490549	EX-2026-09804615- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VILCA AARON EMMANUEL	39165027	412943	EX-2026-13724180- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	VILLANUEVA ARIEL ANTONIO	34079768	496123	EX-2026-08924097- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	CANEJO MICAELA AYELEN	41924243	425515	EX-2026-14079779- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	CORONEL DALMA ARACELI	45288340	439041	EX-2026-10366332- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	ESCOBAR ACOSTA ROBERTO HUGO	41201563	432284	EX-2026-14137504- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	41289955	434491	EX-2026-09495616- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	HASPERUE GUSTAVO GABRIEL	42197591	431137	EX-2026-13847001 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

26	MATURANO JESICA NOEMI	38369213	435113	EX-2026-08534772- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	OSUNA MARIAN DENISE	44546135	438112	EX-2026-08906799- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	QUINTERO SABRINA AYELEN	39026700	439542	EX-2026-13551332- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	SALOY MARIA LOURDES	36092340	488288	EX-2026-06722135- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	VARGAS NAHUEL HORACIO	40390619	430123	EX-2026-13518205- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.02 10:19:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1385-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional - ADET, Rodrigo Alejandro y otros.

VISTO el expediente EX-2025-07492078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación lo normado por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 2° y 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que tratándose de personal que requiere de experiencia en el desempeño de sus labores, deviene oportuno y conveniente exceptuar las presentes designaciones del requisito exigido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo;

Que el artículo 19 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- establece que los integrantes del Servicio Religioso formarán parte del Subescalafón Profesional;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, prestando conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-19041562-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuándolos del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:39:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-19041562-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de oficiales- ADET, Rodrigo Alejandro y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ADET RODRIGO ALEJANDRO	31948387	1986	448413
2	DIAZ JUAN MANUEL	30565113	1983	448414
3	GROSSO SASTRE MAURO EMMANUEL	31560106	1985	448415

4	GUSMEROTTI JONATAN LEONARDO	32290649	1986	448416
5	LOBOS PABLO NICOLAS	34791361	1989	448417
6	MALLA DE LA VEGA KEVIN GABRIEL	38219057	1994	448418
7	PINO JUAN SEBASTIAN	34889299	1990	448419
8	ROLON ALAN JOEL	39271170	1995	448420

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.02 10:07:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1396-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Limitación de cargo - ALMEIDA, Esteban Gabriel.

VISTO el expediente EX-2026-18369944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación del Comisario del Subescalafón Comando Esteban Gabriel ALMEIDA, en el cargo de Jefe División Localización Vehicular (AVL), en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de mayo de 2026, del Comisario del Subescalafón Comando Esteban Gabriel ALMEIDA, en el cargo de Jefe División Localización Vehicular (AVL), en el que fuera designado mediante Resolución N° 999/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de mayo de 2026, la designación del Comisario del Subescalafón Comando Esteban Gabriel ALMEIDA (DNI 30.192.225 - Clase 1983), Legajo N° 165.285, en el cargo de Jefe División Localización Vehicular (AVL), dispuesta mediante Resolución N° 999/22.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Esteban Gabriel ALMEIDA (DNI 30.192.225 - Clase 1983), Legajo N° 165.285, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:44:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1418-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - AGOSTO, Guillermo Elvio Fabián y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-17680236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-18499429-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:46:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-18499429-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - AGOSTO, Guillermo Elvio Fabián y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	AGOSTO GUILLERMO ELVIO FABIAN	22472479	021280	EX-2026-17680236- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ALCARAZ ALFREDO RAMON	23213588	021286	EX-2026-17551897- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BENZO JUAN CARLOS	16301547	021605	EX-2026-15142306- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	FREDRIKS DIEGO ALBERTO	17875338	021617	EX-2026-17117126- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	VELOZO JUAN IGNACIO	20721165	024094	EX-2026-16798947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	VELIS NATALIA MABEL	23570089	143338	EX-2026-16696400- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AGUDO ROBERTO ARMANDO	20533879	132610	EX-2026-17378917- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ALVARADO JOSE ALBERTO	16729434	143117	EX-2026-15015597- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	23438549	144454	EX-2026-16221095- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ANDRADE SERGIO ADRIAN	22106684	143873	EX-2026-15762614- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	AYRE WALTER JAVIER	21503379	143272	EX-2026-16611407- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CERDAN JAVIER HUMBERTO	22531716	143848	EX-2026-15488758- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CORIA MARIA ELENA	22489780	142620	EX-2026-16907540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	CRISTALDO OSCAR	20066988	143237	EX-2026-17082360- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	FARIAS JORGE ARIEL	18456848	142729	EX-2026-14994487- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	FERNANDEZ LAURA MARIA	21509665	144431	EX-2026-16671618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MAZZEI JUAN FRANCISCO	22842127	142995	EX-2026-16989345- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MORENO ROBERTO CARLOS	20826106	142819	EX-2026-16878183- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	QÜIN MARIO OSCAR	21502119	144219	EX-2026-15095045- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	STRAPKO MARCELO RICARDO	22061013	143277	EX-2026-14964315- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	TADDEI JOSE ALBERTO	21503086	142844	EX-2026-16879666- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	URANGA NELSON DARIO	18152978	142289	EX-2026-16049888- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	VERGARA CARLOS ALBERTO	22460173	143220	EX-2026-16349185- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	AGUILAR JAVIER	22826745	144277	EX-2026-17151924- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	ARAUJO ALICIA ISABEL	13884711	144475	EX-2026-16946694- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	CHAVEZ RODOLFO ALBERTO	23502847	142979	EX-2026-16405407- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	FRANCO MARIO WALTER	22130205	142724	EX-2026-15999990- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	OCAMPO PABLO ARGENTINO	18281306	142896	EX-2026-17041891 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	GOMEZ DE LA VEGA SUSANA BEATRIZ	18333732	144124	EX-2026-17083508- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	CEPEDA ALEJANDRO ARIEL	23343184	141984	EX-2026-17129689- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.28 12:52:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1430-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - PIERONI, Aldo Marcelo y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-14949879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-17850598-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:46:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-17850598-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - PIERONI, Aldo Marcelo y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PIERONI ALDO MARCELO	24126516	021505	EX-2026-14949879- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SILVA VERONICA	23750592	144281	EX-2026-15161300- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ALVAREZ LUIS ALBERTO	17593688	143115	EX-2026-15623386- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	FALSETTI JORGE ALFREDO	20986992	143869	EX-2026-16128626- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GUA NESTOR EDGARDO	22038460	142875	EX-2026-16472197- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LEDESMA HECTOR BENJAMIN	20037410	144218	EX-2026-15417355- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LOIZAGA MARCELO ESTEBAN	18162540	144207	EX-2026-16449390- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MALBOS CARLOS ALBERTO	20297098	143996	EX-2026-15527858- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	MALDONADO CRISTIAN JAVIER	30421108	144359	EX-2026-16720720- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MANFREDI WALTER DANIEL	20415415	143359	EX-2026-15161345- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MONTAÑEZ JORGE LUIS	17725353	143353	EX-2026-14813929- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MONTES HUGO PEDRO	20373457	144196	EX-2026-14347175- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MORAN MARIANO HORACIO	21931906	143864	EX-2026-14663606- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	OJEDA GERARDO LUIS	22771477	144184	EX-2026-15976990- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ORTIZ HUGO MIGUEL	17258207	144202	EX-2026-15337902- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	QUINTEROS LUIS ALBERTO	18435288	143389	EX-2026-15191885- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

17	ROMERO LILIANA PATRICIA	21737540	143977	EX-2026-15405485- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SANTECCHIA HUGO DANIEL	22478026	144081	EX-2026-15327137- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SEQUEIRA DOMINGO ALBERTO	23420580	142877	EX-2026-12644966- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SORICHETTI LUIS JAVIER	20751149	141501	EX-2026-15359645- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	TORRES JULIO CESAR	23784279	143970	EX-2026-15348418- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	TULLER ALFREDO ANDRES	18352048	143808	EX-2026-15975035- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	VALLE LEONARDO FABIAN	20748076	144060	EX-2026-15268503- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	PRADO DIEGO RICARDO	20841199	142713	EX-2026-15137165- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	CABRIO BEATRIZ MABEL	22121516	144126	EX-2026-16555401 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	DAVALOS MENDEZ PABLO CESAR	21940620	142494	EX-2026-15755993- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
27	NOGUERA JUAN JOSE	14894588	142919	EX-2026-14586814- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	MARQUEZ JUAN PABLO	21502150	143826	EX-2026-16406582- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	TAUS Y LACAZE JOSE RAUL	28364728	142785	EX-2026-16101979- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	PIROVANO GUSTAVO JAVIER	22596066	142461	EX-2026-15826254- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.22 11:44:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1431-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Designación - RECALDE, Héctor Luis y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-09024237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-10062639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19705214-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-15595677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-09024283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14950518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13746029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14271150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-09024249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-09025130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-09024256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13449037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-12319638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14949843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14950066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13342311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-08923233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-13946612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 228/21 y N° 493/26;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y, respecto al Oficial Subayudante Lautaro SIMKIN también del requisito requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-18501295-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-18501411-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía y, respecto al Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Lautaro SIMKIN (DNI 42.646.693 - Clase 2000), Legajo N° 424.337, también del requisito requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.06.16 18:46:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-18501295-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - RECALDE, Héctor Luis y otros/as.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Luis RECALDE (DNI 31.650.227 - Clase 1985), Legajo N ° 170.973, a quien se le limita a partir del 3 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Restablecimiento del Orden Público (U.T.O.I.) (Conurbano) (División Operaciones Especiales [D.O.E.]), dispuesta mediante Resolución N° 475/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Nicolás Ezequiel IBARRA (DNI 32.440.858 - Clase 1986), Legajo N° 165.042, a quien se le limita a partir del 10 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Negociadores Sede Descentralizada Conurbano Sur (División Equipo de Negociadores), dispuesta mediante Resolución N° 746/22.

Mayor del Subescalafón Servicios Generales Claudio Alberto SCARDULLA (DNI 22.689.381 - Clase 1972), Legajo N° 146.899, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Polígono de Tiro (Dirección Administrativo y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 583/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.28 12:57:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-18501411-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - RECALDE, Héctor Luis y otros/as.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO (R.O.P.) (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.])

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Luis RECALDE (DNI 31.650.227 - Clase 1985), Legajo N ° 170.973.

JEFE SECCIÓN GRUPO PREVENCIÓN MOTORIZADA SEDE DESCENTRALIZADA CONURBANO OESTE I (DIVISIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA [CONURBANO OESTE])

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Oscar GONZALEZ (DNI 29.927.860 - Clase 1982), Legajo N° 655.

JEFA SECCIÓN INSTRUCCIÓN SUMARIAL CONURBANO (DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Gabriela Noemí RODRIGUEZ (DNI 26.186.616 - Clase 1977), Legajo N° 177.604.

JEFA SECCIÓN ASISTENCIA TEMPRANA ZONA ATLÁNTICA (DIVISIÓN ASISTENCIA TEMPRANA)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Bárbara Gisele AMADO (DNI 38.428.097 - Clase 1994), Legajo N° 190.854.

JEFE SECCIÓN MOTORIZADA RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO CONURBANO SUR (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Mariano Joaquín Braian CONTRERA (DNI 40.879.320 - Clase 1997), Legajo N° 422.489.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Carlos Agustín DIAZ (DNI 48.927.419 - Clase 1995), Legajo N° 422.516.

JEFE SECCIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO CONURBANO SUR (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Jonathan Andrés FERNANDEZ (DNI 35.720.686 - Clase 1991), Legajo N° 417.050.

JEFA SECCIÓN INSTRUCCIÓN SUMARIAL ZONA INTERIOR (DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Miriam Beatriz MANCUELLO (DNI 40.757.173 - Clase 1997), Legajo N° 420.854.

JEFE SECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE INTERVENCIÓN FEMENINA (U.T.I.F.) ZONA ATLÁNTICA (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Brian Emanuel OLMEDO (DNI 37.052.388 - Clase 1992), Legajo N° 197.342.

JEFE SECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE INTERVENCIÓN FEMENINA (U.T.I.F.) ZONA INTERIOR (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Iván Ezequiel RODRIGUEZ (DNI 41.928.822 – Clase 1999), Legajo N° 422.787.

JEFE SECCIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO ZONA INTERIOR NORTE (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Emiliano Ezequiel TREJO (DNI 39.670.422 - Clase 1996), Legajo N° 422.353.

JEFE SECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE INTERVENCIÓN FEMENINA (U.T.I.F.) CONURBANO SUR (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Facundo Martín YEGROS SARVERRY (DNI 38.030.537 - Clase 1994), Legajo N° 421.032.

JEFE SECCIÓN POLÍGONO DE TIRO (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DESPACHO)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Nicolás DINARDI RONCHERA (DNI 40.640.500 - Clase 1997), Legajo N° 428.330.

JEFE SECCIÓN MECÁNICA PESADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Jonathan Nicolás LUNA (DNI 43.445.612 - Clase 2001), Legajo N° 437.471.

JEFE SECCIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO CONURBANO NORTE (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Nicolás Martín MORRA (DNI 42.781.607 - Clase 1999), Legajo N° 428.592.

JEFE SECCIÓN NEGOCIADORES SEDE DESCENTRALIZADA CONURBANO SUR (DIVISIÓN EQUIPO DE NEGOCIADORES)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Lautaro SIMKIN (DNI 42.646.693 - Clase 2000), Legajo N° 424.337.

JEFE SECCIÓN CURSOS (DIVISIÓN CAPACITACIÓN)

Teniente Primero del Subescalafón General Walter Ariel GOMEZ (DNI 27.621.859 - Clase 1979), Legajo N° 160.179.

JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES (DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO)

Sargento del Subescalafón General Enzo Hernán HERRERA (DNI 41.163.400 - Clase 1999), Legajo N° 423.312.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.28 12:57:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-704-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11304

VISTO el expediente N° EX-2024-08417470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.304, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO PRIVADO HACENDADOS DE CHIVILCOY, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-10-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 19 de enero de 2026, se sancionó a la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO PRIVADO HACENDADOS DE CHIVILCOY con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO PRIVADO HACENDADOS DE CHIVILCOY interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO PRIVADO HACENDADOS DE CHIVILCOY, CUIT N° 30-711388059, con domicilio constituido en calle José León Suárez N° 925 de la localidad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2026-10-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 19 de enero de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden

(artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:36:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-705-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10805

VISTO el expediente N° EX-2023-31426460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.805, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SIALAR SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-637-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de septiembre de 2025 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SIALAR SEGURIDAD S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 ($ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada SIALAR SEGURIDAD S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SIALAR SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70855175-5, con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3663, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, y revocar la Resolución N° RESO-2025-637-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:37:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-706-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11466

VISTO el expediente N° EX-2023-35832295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.466, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-448-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de Marzo de 2026, se resolvió sancionar a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 ($ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-448-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de Marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en Montgolfier N° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:37:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-707-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10653

VISTO el expediente N° EX-2022-38984093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.653, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada MURATA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-905-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de diciembre de 2025 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada MURATA S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 ($ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);
Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MURATA S.A., CUIT N° 30-64106337-8, con domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre N° 517, de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-905-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de diciembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:37:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-708-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10394

VISTO el expediente N° EX-2023-09435199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.394, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada MOGAPOL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada MOGAPOL S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 ($ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MOGAPOL S.A., CUIT N° 30-67945300-5, con domicilio constituido en calle Ramón Falcón N° 420 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-62-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:38:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-709-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10015

VISTO el expediente N° EX-2022-31443606-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.015, en la que resulta imputada la firma DIONE QUIMICA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-570-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de septiembre de 2026 se sancionó a la firma DIONE QUIMICA S.A., con "multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 ($ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DIONE QUIMICA S.A., CUIT N° 30-69777457-9, con domicilio constituido en calle Cnel. Méndez N° 1062, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-570-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:38:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-710-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11232

VISTO el expediente N° EX-2024-02751113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.232, en la que resulta imputada la firma MATEU SPORTS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-806-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de octubre de 2025, se sancionó a la firma MATEU SPORTS S.A. con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma MATEU SPORTS S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MATEU SPORTS S.A., CUIT N° 30-52905759-4, con domicilio constituido en calle 5 N° 619 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-806-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:38:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10714

VISTO el expediente N° EX-2022-21268618-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.714, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA G.R. S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-586-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA G.R. S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 ($ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada

utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma SEGURIDAD PRIVADA G.R. S.A., CUIT N° 30-70895255-5, con domicilio constituido en calle Juan José Valle N° 640,de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-586-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:39:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10869

VISTO el expediente N° EX-2023-39748392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.869, en la que resulta imputada la firma CANNING ONE (COMPLEJO HABITACIONAL), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, se sancionó a la firma CANNING ONE (COMPLEJO HABITACIONAL) con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma CANNING ONE (COMPLEJO HABITACIONAL) interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CANNING ONE (COMPLEJO HABITACIONAL), con domicilio constituido en calle Los Robles N° 5963, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2026-72-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos

expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:39:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-713-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10620

VISTO el expediente EX-2023-06036790-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.620, en la que resulta imputada la firma GRUPO MEDICO INCAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-456-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de septiembre de 2025, se sancionó a la firma GRUPO MEDICO INCAS S.A. con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setentiseis con 60/100 ($ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma GRUPO MEDICO INCAS S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma GRUPO MEDICO INCAS S.A., CUIT N° 30-71135705-6, con domicilio constituido en calle Azopardo N° 1405, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-456-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:39:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-714-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9923

VISTO el expediente N° EX-2022-19700286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.923, en la que resulta imputada la firma VOLVO CAMIONES RUTA SUR TRUCKS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la presente causa contravencional se resolvió mediante RESO-2024-149-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de agosto de 2025, se resolvió "ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma RUTA SUR TRUCKS S.A., CUIT N° 30-70965349-7, con domicilio en Ruta Nacional 3 km 696 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 ($ 4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2025-309-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de agosto de 2025;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, emitió sentencia ordenando absolver a la firma imputada (Causa AP-2410-25, BB-1167/25, RS-58-2026);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma VOLVO CAMIONES RUTA SUR TRUCKS S.A., con domicilio constituido en calle Portugal N° 537, planta alta, de la localidad y partido de Bahía Blanca, por así disponerlo el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca (Causa AP-2410-25, BB-1167/25, RS-58-2026).

ARTÍCULO 2°. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:40:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-715-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10788

VISTO el expediente N° EX-2022-44281433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.788, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03 labrada el 23 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado VITERRA (DEPOSITO DE CEREALES) sito en Ruta 88 km 117, de la localidad de Quequén, partido de Necochea, constató la presencia del señor Edgar Ezequiel LOPEZ FONTE, DNI N° 34.079.106, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 53323, de fecha 27 de junio de 1986, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 751 e/ Corrientes y Urquiza, de la localidad y partido de Bahía Blanca;

Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta el objetivo no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAN S.A., CUIT N° 30-61186352-3, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:40:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-716-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11027

VISTO el expediente EX-2023-48390060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.027, en la que resulta imputada la firma MATEU SPORTS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de septiembre de 2025, se sancionó a la firma MATEU SPORTS S.A. con "multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 ($ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma MATEU SPORTS S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MATEU SPORTS S.A., CUIT N° 30-52905759-4, con domicilio constituido en calle 5 N° 619 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los

considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:40:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-717-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9814

VISTO el expediente N° EX-2022-07648317-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.814, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO AREA S.R.L. y la señora MARIA FERNANDA CHAVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha 01 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado HOTEL HOWARD JOHNSON, perteneciente a la firma GRUPO AREA S.R.L., CUIT N° 30-71590489-2, sito en Autopista Ezeiza Cañuelas km 40,5, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, constató la presencia de la señora Estefanía Ayelén PASTRANA, DNI N° 40.848.632, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar. Asimismo indicó que el servicio de seguridad privada lo brinda la señora María Fernanda CHAVEZ, DNI N° 27.364.875;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el servicio de seguridad privada no se encontraba habilitada ante el Organismo, como así tampoco el objetivo y la vigiladora identificada;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO AREA S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señora Andrea Valeria FRETTES, DNI N° 24.272.285, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la señora MARIA FERNANDA CHAVEZ, DNI N° 27.364.875, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la señora MARIA FERNANDA CHAVEZ, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma GRUPO AREA S.R.L. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la señora MARIA FERNANDA CHAVEZ, DNI N° 27.364.875, con domicilio en calle Los Claveles N° 1238,de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma GRUPO AREA S.R.L., CUIT N° 30-71590489-2, con domicilio constituido en calle Alem N° 587 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:41:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-718-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9224

VISTO el expediente N° EX-2021-30822106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.224, en la que resulta imputada la firma ASOCIACION CIVIL BARRIO CENTENARIO CITY BELL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-155-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de agosto de 2025, se sancionó a la firma "ASOCIACION CIVIL BARRIO CENTENARIO CITY BELL, CUIT N° 30-71723415-0, con domicilio constituido en calle 12 N° 746, piso 5, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 ($ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la imputada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2025-155-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que dicho recurso fue rechazado mediante Resolución N° RESO-2026-183-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 17 de febrero de 2026;

Que se verificó un error material en la mención de la razón social correspondiente a la firma imputada;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 autoriza en cualquier momento la rectificación de los errores materiales o de hecho;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2026-183-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 17 de febrero de 2026, la cual rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ASOCIACION CIVIL BARRIO CENTENARIO CITY BELL, CUIT N° 30-71508282-5, con domicilio constituido en calle 12 N° 746, piso 5, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2025-155-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, el cual quedará redactado en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 1°**. Sancionar a la firma ASOCIACION CIVIL BARRIO CENTENARIO CITY BELL, CUIT N° 30-71508282-5, con domicilio constituido en calle 12 N° 746, piso 5, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 ($ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.15 12:42:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-88-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-19255485- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Nicolás Musso.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-19255485- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de mayo de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Conesa Foot Ball Club y su similar, el Club de Regatas de San Nicolás, en el estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de la Liga Nicoleña de Fútbol, organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A). sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 (NO-2026-18940666-GDEBA-DAPEFMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Actuación Policial de Espectáculos Futbolísticos, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Nicolás MUSSO, titular del DNI N° 39.282.033, auxiliar de ayudante técnico del equipo local, "*el cual, tras ser expulsado por el árbitro del encuentro, le propina un golpe impactando en la zona del rostro*".

Que, atento a la conducta descripta precedentemente, corresponde disponer en forma preventiva, desde la notificación de la presente hasta transcurridos NOVENTA (90) días corridos, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Nicolás MUSSO, titular del DNI N° 39.282.033.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde notificar de la presente al Consejo Federal del Fútbol Argentino a los fines de que informe la sanción dispuesta al protagonista, por el Tribunal de Disciplina en ocasión a los mencionados hechos.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del "Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que "*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*".

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley...*"

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos por el término de NOVENTA (90) días corridos, al ciudadano Nicolás MUSSO, titular del DNI N° 39.282.033.

ARTÍCULO 2°. Requerir al órgano disciplinario del Consejo Federal del Fútbol Argentino y de la Liga Nicoleña de Fútbol que informe la sanción impuesta al protagonista en ocasión a los hechos mencionados en los considerandos 2° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), al Consejo federal del Fútbol, a la Liga Nicoleña, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.06.11 12:54:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-89-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-19253741- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Hugo Leandro Uriel Fariz y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-19253741- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de mayo de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Club Almagro y su similar, el Club Atlético Güemes, en el estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2026-18940666-GDEBA-DAPEFMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Actuación Policial de Espectáculos Futbolísticos, se desprende que personal policial procede a identificar al menor de edad Hugo Leandro Uriel FARIZ, titular del DNI N° 50.067.262, "*el cual trepo el alambrado perimetral del citado estadio e ingresó al campo de juego*".

Que, a su vez, se identificó a los ciudadanos Miguel Alejandro CHAVEZ, titular del DNI N° 39.464.019; Thomás Nahuel BUSTO, titular del DNI N° 43.508.371; y Sergio Alejandro SOSA, titular del DNI N° 24.668.565, "*quienes fueron identificados a través del sistema de monitoreo, tras arrojar elementos contundentes hacia el arquero del plantel visitante*"..

Que, por los hechos acaecidos toma intervención la Unidad Funcional de Instrucción (U.F.I) en turno del Departamento Judicial de San Martín.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del "Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que "*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*".

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*"…

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Miguel Alejandro CHAVEZ, titular del DNI N° 39.464.019; Thomás Nahuel BUSTO, titular del DNI N° 43.508.371; Sergio Alejandro SOSA, titular del DNI N° 24.668.565; y al menor de edad Hugo Leandro Uriel FARIZ, titular del DNI N° 50.067.262, domiciliado en el Monoblock 8 puerta "G", del Barrio Ejercito de los Andes del Partido de Tres de Febrero, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.06.11 12:56:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-90-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18872914-GDEBA- -DDPRYMGEMSG. Prohibición de concurrencia Matias Insaurralde y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-18872914- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de mayo de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Club Social y Cultural Deportivo Laferrere y su similar, el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de Primera B Metropolitana, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2026-17974559-GDEBA-DAPEFMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Actuación Policial de Espectáculos Futbolísticos, se desprende que personal policial procede a identificar a los ciudadanos Matías INSAURRALDE, titular del DNI N ° 34.504.345; y Eduardo Nicolas PIROLLA, titular del DNI N° 42.673.520, quienes "*tenían en su poder una punta metálica, una trincheta y dos cajas de vino*".

Que, por los hechos acaecidos toma intervención la Unidad Funcional de Instrucción (U.F.I) Descentralizada, del Departamento Judicial La Matanza.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del "Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que "*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*".

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*"…

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Matías INSAURRALDE, titular del DNI N° 34.504.345; y Eduardo Nicolás PIROLLA, titular del DNI N° 42.673.520.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.06.11 12:57:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-27-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-14331395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - recurso de apelación y nulidad interpuesto por Emiliano Roberto Banus y Gustavo Dario ROMANO

VISTO el EX-2026-14331395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de apelación y nulidad interpuesto por Emiliano Roberto BANUS y Gustavo Darío ROMANO, ambos ex bomberos de Bomberos Voluntarios de General San Martin, contra el fallo del Tribunal Federativo en el marco de la causa BA-FP-20-51/2024;

Que solicitan que se revoque la sanción de baja disciplinaria impuesta, por resultar la misma arbitraria, contradictoria y violatoria de las garantías constitucionales del debido proceso y derecho de defensa;

Que indican que se ha violado el derecho de defensa al no designar defensor oficial, manifestando que parte del procedimiento se llevó a cabo durante la feria judicial, sin haber dictado una resolución que la levante;

Que refieren que el Tribunal Federativo no realizó el análisis de legalidad de los actos realizados por el Tribunal Institucional, y que éste debiera haberse excusado por parcialidad en el proceso administrativo, atento a que ya contaban con prejuzgamiento y opinión formada, desde su previa intervención en el sumario;

Que como antecedentes del caso, surge que se iniciaron oportunamente actuaciones administrativas a raíz de recursos presentados por los mencionados ante esta Dirección, que tramitaron por separado, bajo los expedientes EX-2025-21911694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-21613577- GDEBADDPRYMGEMSGP;

Que en ese marco, se emitieron las providencias PV-2026-02531755-GDEBA-DSPBVMSGP y PV-2026-02702333-GDEBA-DSPBVMSGP, mediante las que se indicó a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia-, que debía dar tratamiento a los recursos de apelación presentados por los mencionados;

Que habiendo recibido el recurso de apelación presentado por los mencionados, se solicitó a la entidad de segundo grado que informara a esta Dirección si se había dado tratamiento al mismo y en caso de poseer resolución, acompañe copia de la misma;

Que la Federación mencionada remitió en fecha 13 de mayo de 2026 el fallo dictado en la citada causa, del que surge que se ratificaron los procedimientos y las actuaciones, consideradas ajustadas a la reglamentación vigente, y se ratificó la sanción de baja disciplinaria para ambos imputados;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2026-19974628-GDEBA-SLN4AGG, refiriendo *"Desde el punto de vista formal, se advierte que el recurso de apelación interpuesto por los bomberos BANUS y ROMANO ha sido presentado fuera de término legal, habida cuenta las fechas de notificación del acto impugnado el 7/03/26 y 10/03/26 (v. orden 27 - pág. 8) y la fecha de presentación del escrito recursivo el 24/04/26 (v. orden 2 - pág. 1), ante lo cual procede su rechazo por extemporáneo";*

Que sin perjuicio de ello, indicó que *"corresponde analizar la queja por sí importa una denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70";*

Que en tal sentido, el Órgano Asesor expresó *"En el decisorio atacado se hallan cumplidos los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad, motivo por el cual -dada la validez formal y sustancial tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad";*

Que por último, concluyó *"corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso de apelación deducido por Emiliano Roberto BANUS y Gustavo Darío ROMANO contra el fallo del Tribunal Federativo interviniente dictado el 3/03/26 que ratifica el procedimiento sumarial instruido y la sanción de baja disciplinaria impuesta, dejando expresa constancia que tampoco puede prosperar como denuncia de ilegitimidad.";*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por Emiliano Roberto BANUS y Gustavo Darío ROMANO contra el fallo del Tribunal Federativo dictado el 3/3/2026, por los motivos expuestos en los considerandos, dejando constancia que el mismo tampoco prospera como denuncia de ilegitimidad.

ATÍCULO 2°. Notificar a Emiliano Roberto BANUS, DNI 28.305.982, Gustavo Darío ROMANO, DNI 29.506.743, a Bomberos Voluntarios de General San Martin y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.06.16 13:47:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-28-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Continuidad Intervención Operativa Germania

VISTO el expediente EX-2024-19052554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania, INOBV 210, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de control de todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaria de Emergencias, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que ésta "… actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron…";

Que en fecha 27 de mayo de 2024, el presidente de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania solicitó a la Dirección Provincial de Defensa Civil que se realizara la intervención operativa del Cuerpo, en virtud de la falta de personal jerarquizado para ocupar el cargo de Jefe de Cuerpo, tal como se contempla en la Disposición N° 01/04;

Que en ese marco, se solicitó a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia- que designara una persona idónea para cumplir con la función de jefe de cuerpo/interventor de la misma, a fin de regularizar su situación y llevar a cabo una prestación eficaz y eficiente de las tareas específicas asignadas, máxime teniendo en cuenta el carácter de servicio público de las mismas;

Que en respuesta, la entidad de segundo grado remitió una nota en la que se propuso como interventor al Comandante Mayor Guillermo Martin CHIARANI, titular del DNI N° 24.266.400, 2° Jefe de Bomberos Voluntarios de General Pintos;

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de GERMANIA, INOBV 210, por el plazo de 180 días y designó como interventor al Comandante Mayor Guillermo Martin CHIARANI, ello mediante DISPO-2024-17- GDEBADPDCMSGP de fecha 18 de junio de 2024, siendo luego prorrogada mediante DISPO-2024-42-GDEBA-DPDCMSG de fecha 17 de diciembre de 2024, por igual plazo;

Que en fecha 19 de junio de 2025, se dispuso mediante DISPO-2025-20-GDEBA-DPDCMSGP la continuidad de la intervención por un plazo de 365 días, y se designó como nuevo interventor, en reemplazo del anteriormente nombrado, al Comandante Mayor Luis Mario BARRETO;

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución referida, que describa todo dato de relevancia recabado y que pudiera ser de utilidad, indicando si consideraba oportuno continuar con la intervención;

Que en respuesta a ello, el Comandante Mayor Luis Mario BARRETO, en su carácter de interventor, remitió el informe solicitado, en el que solicita extender la intervención, atento a que la Institución no cuenta aún con personal que pueda comandar el Cuerpo Activo;

Que la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires remitió un informe a este Organismo, indicando que resulta oportuno y necesario continuar con la intervención de la Institución, atento que no cuentan aún con un miembro con jerarquía de Oficial para hacerse cargo de la Jefatura de Cuerpo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Disponer la continuidad de la intervención operativa del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania, INOBV 210, por el plazo de 365 días a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante Mayor Luis Mario BARRETO, DNI 23.795.052, de Bomberos Voluntarios de General Pinto, a fin de que tome conocimiento que deberá presentar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo solicitare.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Germania, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.06.16 13:47:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ZALAZAR TATIANA BEATRIZ: de 14 años de edad, D.N.I. N° 52.262.114, nacida el día 15/04/2012. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1.55mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello castaño corto a la altura de los hombros . Quien se retiró de su domicilio sito en calle 2 de abril N° 2487, a las 19hs. aproximadamente en bicicleta. Vistiendo al momento campera tipo parca verde oscura, buzo de lana blanco, pantalón de gabardina marrón claro y zapatillas de gamuza marca "Vans". Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACION MENOR".

2.- ROLDAN AGUIRRE IGNACIO BENJAMIN: 15 años de edad, D.N.I. N° 50.907.719. Quien fue visto por última vez el día 10/06/26 en Liniers Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vistiendo al momento campera gris y azul tipo inflable, pantalón azul, zapatillas negras y llevando consigo mochila azul. Padece Trastorno del Espectro Autista (TEA). Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correcional N° 18 a cargo del Dr. Mola Sergio. Caratulada "BUSQUEDA PARADERO MENOR". ACTUACIONES SUMARIALES N° 173213/2026.

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- KOVACH CLAUDIO: argentino, de 50 años de edad, D.N.I. N° 24.887.881, nacido el día 11/08/1975, domiciliado en calle 133 N° 4470. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,79mts. de altura aproximadamente, tez blanca, calvo, barba y ojos verdes. Como seña particular posee tatuajes de un águila y un tigre en los hombros. Quien fue visto por última vez en la Costanera de Hudson. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene UFI Y J N° 04. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. KOVACK RICARDO DAMIAN. I.P.P. N° 13-01-009416-26/00.

2.- DE ABREU CARMEN CRISTINA: D.N.I. N° 13.480.361, nacida el día 19/06/1957. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morena, cabello entrecano corte carré. Como seña particular no posee dentadura. Es paciente psiquiátrica encontrándose en tratamiento ambulatorio. Quien fue vista por última vez el día 12/06/2026 a las 8hs, retirándose de su domicilio sito en calle Bacacay N° 2540, PB, B – CABA. Vistiendo al momento campera negra, suéter gris y pantalón de jeans azul. Solicitarla División Comisaría Vecinal 07-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 – Secretaría Única Fiscal a cargo del Dr. Iuspa. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RISTO CARLA DEBORAH. ACTUACIONES SUMARIALES N° 367136/2026.

3.- AGUIRRE LUCIA NOEMI: argentina, soltera, D.N.I. N° 36.247.551, nacida el día 14/03/1990. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,55mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro largo con flequillo y ojos marrones. Como seña particular posee una cicatriz de quemadura en la pierna izquierda a la altura del muslo. Quien fue vista por última vez vistiendo campera térmica verde, buzo rojo con la letra "H" en verde, pantalón largo gris, zapatillas azules y llevaba una mochila verde. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27 – Secretaría Única Fiscal a cargo del Dr. Munilla Lacasa, Secretaría Única a cargo del Dr. Da Silva. Caratulada "AV. ILICITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 1-F".

4.- CONDO CANARI ALEJANDRO DIEGO: argentino, soltero, D.N.I. N° 34.809.852, nacido el día 30/09/1989, domiciliado en calle Arzobispo Espinosa N° 1299, piso 3°, dpto. E, de CABA. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura, tez trigueña y cabello corto oscuro. Quien fue visto por última vez vistiendo campera negra, buzo mostaza y pantalón de joggings gris. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60, a cargo de la Dra. Incardona, Secretaría única a cargo del Dr. Casella. Caratulada "AV. ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP. CV4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 732/2026.

5.- ABRAHAM MIGUEL ANGEL NICOLAS: de nacionalidad uruguaya, D.N.I. N° 92.016.439, nacido el día 04/02/1946. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello entrecano. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60, a cargo de la Dra. Incardino Cecilia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Martino. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS - COOP CV4A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 730/2026.

6.- HABERKORN REY MARIA ESTRELLA ELIZABETH: argentina, D.N.I. N° 32.133.638, nacida el día 23/02/1986, domiciliada en calle Bermúdez N° 2732, esquina Nazarr, de CABA. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura, tez blanca, cabello ondulado castaño y ojos celestes. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53, a cargo del Dr. Di Lello, Secretaria Única a cargo de la Dra. Saa. Caratulada "AV. ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV11B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 729/2026.

7.- VAZQUEZ LAUREANO MARCELO: argentino, soltero, pensionado, D.N.I. N° 26.157.633, nacido el día 20/08/1977, domiciliado en Avenida Corrientes N° 3150, piso 16, esquina Jean Jaures, de CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura, tez blanca, cabello rapado y ojos azules. Quien al momento de ausentarse vestía saco, pantalón negro y violeta, camisa negra, zapatos y boina. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34, a cargo del Dr. Zoni, Secretaria Única a cargo de la Dra. Griember. Caratulada "AV. ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV3A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 736/2026.

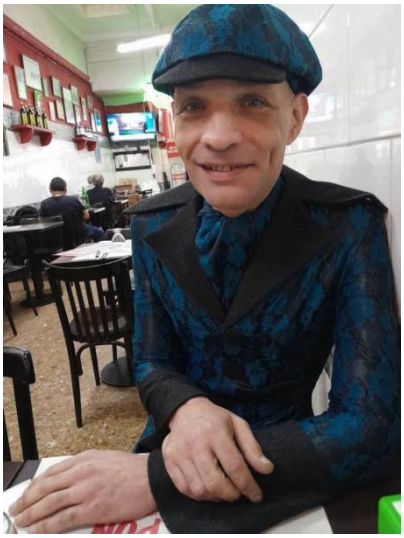

8.- PROTZMANN CRISTIAN HECTOR: argentino, D.N.I. N° 46.753.932, nacido el día 24/10/2005. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80mts. de altura, tez blanca, cabello castaño corto lacio y ojos marrones. Como seña particular posee en su rostro un micro dermal a la altura de su pómulo derecho y tiene tatuajes, a la altura de sus clavículas dos fechas, en el abdomen un círculo rojo con un dragón y en uno de sus brazos "CATA". Quien fue visto por última vez vistiendo camperón gris, pantalón negro con vivos amarillos y zapatillas blancas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18, a cargo del Fiscal Dr. Ruilopez, Secretaría a cargo del Dr. Pon. Caratulada "AV. ILÍCITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 10-A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 735/2026.

9.- QUISPE SILVINA GISELLA: argentina, D.N.I. N° 35.075.086, nacida el día 23/02/1990. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,45mts. de altura, tez trigueña, cabello largo negro con flequillo y ojos marrones rasgados. Como seña particular posee un lunar en la mejilla derecha, tatuajes arriba de su ceja derecha "MILE", cuatro mariposas en el cuello lado derecho, sobre la mama izquierda "CHULI", en la pierna izquierda una enredadera de rosas. Quien fue vista por última vez vistiendo campera, buzo anaranjado y calzas oscuras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53, a cargo del Fiscal Dr. Di Lello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Saa. Caratulada "AV. ILÍCITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 15-B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 732/2026.

10.- ALBORNOZ DAIANA ANTONELA: argentina, de 38 años de edad, D.N.I. N° 33.410.521, nacida el día 18/01/1988, domiciliada en calle Liniers N° 176, de Chacabuco. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña y cabello largo negro. Quien fue vista por última vez vistiendo campera deportiva rosa, calza gris y zapatillas negras con vivos naranjas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60, a cargo de la Dra. Incardona Cecilia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bettina. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO COOPERACIÓN CV 4A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 739/2026.

11.- OVIETA LUCIANO GUSTAVO ALFREDO: argentino, viudo, desempleado, 41 años de edad, D.N.I. N° 31.761.812, nacido el día 10/10/1984. Domiciliado en calle Belaustegui N° 611, piso 8, dpto.. C – CABA. Como seña particular usa lentes. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, 60kgs. de peso, tez blanca, cabello corto entrecano, barba entrecana y ojos oscuros. Quien fue visto por última vez vistiendo campera negra, bufanda gris de lana, pantalón negro y llevando consigo mochila roja con vivos grises. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 06, a cargo Dr. Cubría Eduardo Javier, Secretaria Única Dra. Ustarroz Cecilia María Laura. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO SUMARIO 370917/2026 COOP. CV6A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 737/2026.

12.- TOLEDO MATIAS EZEQUIEL: argentino, soltero, D.N.I. N° 42.570.139, nacido el día 10/04/2000. Domiciliado en calle Bragado N° 6561, piso 8. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez morena y cabello corto negro. Quien fue visto por última vez vistiendo gorra de lana negro, remera negra, pantalón negro y zapatillas blancas con faltante de cordón en una de ellas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18, a cargo Dr. Ruilopez Marcelo, Secretaria Única Dr. Seco Pon Diego. Caratulada "AV. ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV9A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 731/2026.

13.- SANCHEZ GABRIELA LILIANA: argentina, 34 años de edad, D.N.I. N° 19.089.004, nacida el día 01/05/1992. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55mts. de altura, tez trigueña y cabello oscuro ondulado. Quien fue vista por última vez vistiendo ropa oscura. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 06, a cargo Dr. Cubria Eduardo, Secretaria Única Dra. Ustarroz Cecilia. Caratulada "AV. ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV 6A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 734/2026.

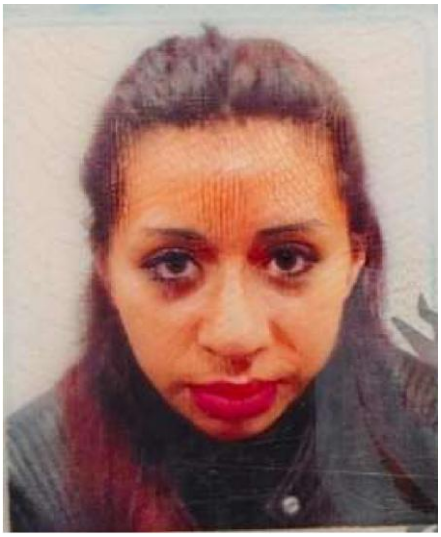

14.- FERNANDEZ CECILIA VALERIA: argentina, 48 años de edad, D.N.I. N° 26.196.300, nacida el día 13/10/1977. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro con canas. Quien fue vista por última vez el día 29/05/2026, en el Hospital Braulio Moyano. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 01, a cargo Dr. Turano, Secretaria Única Dr. Fernández. Caratulada "AVERIGUACION - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV4D". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 334821/2026.

15.- QUIROGA ALDO DANIEL: de 57 años de edad, D.N.I. N° 20.413.683. Domiciliado en calle Falucho N° 642. Mismo resulta ser de 1,73mts. de altura, 75kgs. de peso, tez clara, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Quien fue visto por última vez el día 13/06/26, vistiendo campera amarilla y negra a cuadros, pantalón de jeans celeste y zapatillas rojo. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción N° 02, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis. Caratulada "AV. SOLICITUD DE PARADERO". DTE. QUIROGA HECTOR GUSTAVO. ACTUACIONES SUMARIALES N° 6150029/2026.

16.- REICHERT FABRICIO ENRIQUE: de 45 años de edad, D.N.I. N° 28.647.927. Domiciliado en calle Garrigo N° 650. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,83mts. de altura, tez blanca, cabello corto, barba negra con canas y ojos marrones. Padece adicción al alcohol. Quien fue visto por última vez el día 11/06/26, siendo las 20hs. aproximadamente en calle Manuel Bercelli y Ángel Vivanco, vistiendo campera polar verde y pantalón azul de gimnasia. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio de esta Policía. Interviene Vives Sonia Fiscal Auxiliar de la Unidad Fiscal de niñas, niños y adolescentes de Paraná. Caratulada "REICHERT FABRICIO ENRIQUE S/ ACTUACIONES PARA ESTABLECER PARADERO". DTE. REICHERT WALTER HERNAN.

17.- ACOSTA CAROLINA NOEMI: de 29 años de edad, D.N.I. N° 40.165.931. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,86mts. de altura, tez morena, cabello largo ondulado y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje en su muñeca izquierda que reza "AYSHA". Quien se retiró de su domicilio el día 13/06/26 a las 07hs. aproximadamente, vistiendo campera gris, pantalón ancho beige. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio de esta Policía. Caratulada "PARADERO Y LOCALIZACION". DTE. ACOSTA DANIELA JANET.

18.- FUAYMAYON IBRAIL: de nacionalidad venezolana, 26 años de edad, D.N.I. extranjero N° 27.350.833. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura aproximadamente y cabello largo negro. Quien fue visto por última vez el día 15/06/26 a las 11hs., en el interior del Hospital Borda, a las 11hs., vistiendo bermuda de jeans, torso desnudo, descalzo. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60 a cargo de la Dra. Icardone Cecilia, Secretaría Única Dra. Martino Betina. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DENUNCIANTE RISTO CARLA DEBORAH. ACTUACIONES SUMARIALES N° 371392.

19.- GONZALEZ LIZARRAGA THIAGO MANUEL: argentino, D.N.I. N° 18.877.801, nacido el día 21/11/1989. Domiciliado en Avenida Santa Fe N° 1845, piso 1 dpto. D. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,86mts. de altura, 120kgs. de peso aproximadamente, cabello castaño oscuro y barba. Quien fue visto por última vez el día 16/06/2026 a las 12hs, en el exterior del nosocomio Swiss Medical sito en Avenida Pueyrredon N° 1486, vistiendo camisa rosa, remera azul, pantalón tipo joggings azul y zapatillas azules con rayas amarillas "Adidas". Solicitarla División Comisaría Vecinal 02-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28 – Secretaría Única Dr. Lugones Patricio, Secretaría Única Dr. Scarcella Sebastián. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DENUNCIANTE LIZARRAGA MARGARITA DEL HUERTO. ACTUACIONES SUMARIALES N° 373223.

20.- BLANCO JONATHAN ALBERTO: 24 años de edad. Quien fue visto por última vez el día 30/05/26. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Resistencia Chaco por intermedio Jefe Convenio de esta Policía.

21.- VILLA RAMON ALFREDO: de 77 años de edad, D.N.I. N° 7.851.898, nacido el día 30/07/1948. Mismo resulta ser de 1,80mts. de altura aproximadamente y cabello corto canoso. Quien fue visto por última vez vistiendo tapado de paño azul, joggings gris y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17, a cargo Dr. Luspa, Secretaria Única Dra. Rey. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 07B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 743/2026

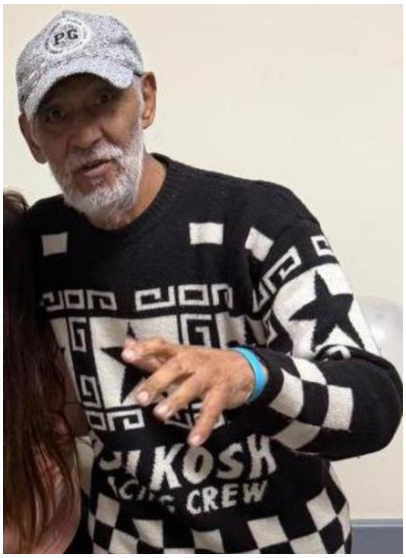

22.- VEGA NUÑEZ ALAN DAVID: de 22 años de edad, D.N.I. N° 45.539.503, nacido el día 24/01/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello castaño ondulado y ojos negros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54, a cargo del Dr. Di Lello, Secretaría única a cargo del Dr. Perez Bosso. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 11-B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 747/2026.

QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO
Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO
Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA
Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar